



# GRUPOS ECONÓMICOS Y EMPRESARIALES



# ALTOS PATRIMONIOS

Existen

# 59.669

**contribuyentes clasificados de Alto Patrimonio**



AT2020

En el Año Tributario 2020 representaron

**1,6%** del total de contribuyentes del país



Su impuesto determinado correspondió a un **42%** del total de los ingresos del Impuesto Global Complementario (IGC)



**79%** del total de recaudación por Impuesto a la Herencia.

El monto total del patrimonio de los contribuyentes de Alto Patrimonio <sup>26</sup> representa 1,37 veces el PIB de Chile.



## DESCRIPCIÓN

Por su impacto en la recaudación fiscal, el Servicio debe continuar impulsando acciones focalizadas destinadas a asegurar su cumplimiento tributario. En ese contexto, dentro de los contribuyentes de Alto Patrimonio se ha identificado a un grupo de 510 personas naturales con un patrimonio superior a 100 mil millones de pesos.

Otro grupo identificado corresponde a 65.391 “Familiares de Contribuyentes de Altos Ingresos y/o Patrimonio”, es decir, aquellas personas que conforman el grupo familiar del contribuyente de Alto Patrimonio, que poseería un patrimonio mayor o igual a USD 2 millones.

Considerando la contribución que este segmento hace a la recaudación fiscal, la Ley de Modernización Tributaria incorporó algunas medidas que lo impactarán, entre las que se pueden destacar la Sobretasa del Art. 7 Bis, a quienes sumen Bienes Raíces por sobre 670 UTA, y un nuevo tramo de Impuesto Global Complementario, con una tasa del 40% para rentas que superen las 310 UTM. Asimismo, se realizaron diversos cambios a la Ley N° 16.271, de Impuesto a las Donaciones e Impuesto a la Herencia, cambios que incluyen la digitalización de los formularios de ambos impuestos.

(26) Los Contribuyentes de Alto Patrimonio corresponden a personas naturales, que poseen un patrimonio en bienes, derechos y/o participación en sociedades igual o superior a USD 1 millón o, tener ingresos en promedio de los últimos 3 años iguales o superiores a 150 mil dólares.



## ¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

La estrategia para este segmento apunta al acercamiento a través de sus intermediarios, anticipándonos a sus planificaciones, manteniendo un control permanente de sus bases imponibles y franquicias utilizadas, para:

- Mejorar los niveles de cumplimiento tributario global de este segmento, respecto de la declaración del Impuesto Global Complementario.
- Corregir y/o mitigar el incumplimiento tributario en el Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones.
- Monitorear y controlar la capacidad del patrimonio para generar rentas y que estas se declaren correcta y oportunamente.
- Controlar las inversiones que los contribuyentes mantienen en el exterior y verificar la correcta y oportuna declaración de estas.



## PLAN DE ACCIÓN

### Estructurales – Nuevas Capacidades

Implantación del Proyecto JITSIC (HNWI-Residency –Endorsment Income), que permitirá detectar brechas de información respecto al término de la residencia o domicilio de los contribuyentes en el país, para efectuar los necesarios controles por los efectos que la pérdida de residencia tiene en su tributación personal o de sus empresas.

### Preventivas – Facilitación – Colaboración

Crear una Declaración Jurada (aviso) de Pérdida de Residencia (artículo 103 Ley de Impuesto a la Renta).

Realizar charlas informativas y mantener acercamientos con las asociaciones gremiales relacionadas a este segmento y con los colegios de profesionales como el de abogados, contadores, médicos, entre otros, con objeto de relevar los riesgos específicos que se determinan en este segmento de contribuyentes.

Fomentar el uso del procedimiento de consulta respecto a la posible aplicación de normas anti elusivas, de carácter vinculante y no vinculante para el SII (art. 26 bis del Código Tributario).

Informar a los asignatarios de personas pertenecientes a la nómina de Altos Patrimonios que hayan fallecido, sobre su obligación de declarar el Impuesto a la Herencia.

Dar a conocer a los contribuyentes cuáles son las figuras detectadas como elusivas, a través del Catálogo de Esquemas Tributarios.

Fomentar el modelo de fiscalización colaborativa, a fin de permitir comunicación directa con los contribuyentes del segmento (en vez de con sus intermediarios), paramodificar la conducta tributaria a largo plazo.

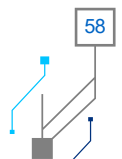
### Control

Generar acciones de tratamiento para riesgos específicos, tales como rentas subdeclaradas producto de un proceso de reorganización familiar, subdeclarantes de rentas de fuente extranjera o los que respondan a los riesgos presentes en el Catálogo de Esquemas Tributarios.

Acciones de tratamiento específicas sobre profesiones independientes o sociedades de profesionales, en relación con la correcta declaración del Impuesto Global Complementario, considerando la obligatoriedad de la boleta de honorarios electrónica.

Verificar el cumplimiento de la obligación de declaración del Impuesto a la Herencia, controlando la cantidad y valoración de los bienes asignados, así como donaciones previas.

Implantar acciones de control a retiros reinvertidos y retiros desproporcionados.





# MULTINACIONALES INTERNACIONAL

## Durante el año tributario 2020:

**5.280**  
contribuyentes

declararon remesas por aproximadamente **\$19,4 billones**

770 de ellos realizaron operaciones con personas residentes en jurisdicciones con regímenes fiscales preferenciales (Art. 41H de la Ley sobre Impuesto a la Renta), por un monto de MM\$ 687.037

### 55% del total de las remesas

tuvo como destino países con los cuales Chile mantiene convenios vigentes para evitar la doble imposición.

### 8.051 contribuyentes

informaron inversiones en el exterior <sup>27</sup>, por un total de \$87,2 billones, equivalentes a un 44% del PIB.

### 1.015 contribuyentes

declararon haber mantenido endeudamiento con el exterior por cerca de \$74,9 billones <sup>28</sup>, donde el 34% correspondió a endeudamiento con empresas relacionadas.

### 4.025 contribuyentes

declararon operaciones con partes relacionadas del exterior equivalentes a \$309.4 billones <sup>29</sup>.



A nivel mundial, el costo del incumplimiento tributario de grupos de empresas multinacionales con operaciones transfronterizas que erosionan la base imponible es de entre 100 y 240 billones de dólares en pérdidas de tributación, según OCDE, y equivale a un 4 a 10% de la recaudación a nivel mundial de impuesto corporativo.



## DESCRIPCIÓN

La estrategia para controlar el incumplimiento de multinacionales, diseñada por el Servicio, se alinea con la práctica internacional, considerando los riesgos y parámetros presentes en el Plan para Combatir la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS por sus siglas en inglés) que proporciona las herramientas para garantizar que las ganancias se graven donde se realizan las actividades económicas y donde se crea valor. Estas herramientas también brindan mayor certeza a los contribuyentes, al reducir las disputas sobre la aplicación de las normas fiscales internacionales, y estandarizan los requisitos de cumplimiento.

(27) Fuente, Formulario N°1929 sobre operaciones en el exterior

(28) Fuente, Formulario N°1930 sobre endeudamiento en el exterior

(29) Fuente, Formulario N° 1907 sobre Precios de Transferencia



## ¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

Disminuir la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios al exterior, a través de:

- Reducir contribuyentes no declarantes de operaciones transfronterizas a través de las DDJJ.
- Implementación de las DDJJ sobre archivo local y maestro las cuales permitirán completar la implantación de la Acción 13 del Plan BEPS relacionada con la documentación de precios de transferencia.
- Mitigar los riesgos de incumplimiento de los contribuyentes de Riesgo Global Alto que mantienen inversiones en territorios del listado 41H de la Ley de Impuesto a la Renta (LIR).
- Mitigar los riesgos asociados a operaciones transfronterizas entre partes relacionadas que se realicen fuera de los valores de mercado, tal cual lo define el artículo 41E de la LIR.
- Mitigar los riesgos derivados del abuso de convenios de doble tributación.
- Reducir las subdeclaraciones de impuesto adicional por remesas a países del listado 41H.



## PLAN DE ACCIÓN

### Estructurales – Nuevas Capacidades

Creación de un grupo especializado en revisión, análisis y negociación de Acuerdos Anticipados de Precios de Transferencia.

Creación de grupos especializados para la fiscalización de operaciones internacionales y precios de transferencia en direcciones regionales.

Desarrollo de plataformas para estructurar y monitorear la información recibida a través de los intercambios automáticos de información, Reporte Common Reporting Standard (CRS) y Reporte Country by Country (CbC).

### Preventivas – Facilitación – Colaboración

Poner a disposición de los contribuyentes material de ayuda orientado a facilitar la presentación de las nuevas DDJJ de precios de transferencia.

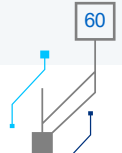
Continuar con los equipos de trabajo permanentes con administraciones extranjeras a través de JITSIC (Joint International Taskforce on Shared Intelligence and Collaboration) para compartir, por ejemplo, estrategias en el acceso y análisis de la información de las divulgaciones internacionales tales como: Panamá Papers (2016) y; Paradise Papers (2017), entre otras. Así también para abordar temas contingentes tales como por ejemplo el correcto uso de los certificados de residencia.

Modernizar el Registro de instituciones Financieras Extranjeras, para que la información pueda ser presentada a través de internet, flexibilizar la actualización de información y automatizar su publicación, facilitando el cumplimiento tributario y mejorando la certeza respecto de aquellos contribuyentes que remesen intereses a dichas instituciones.

### Control

Desarrollar acciones de control dentro de grupos multinacionales, con especial énfasis en los riesgos transaccionales relevantes relacionados a la utilización de planificaciones tributarias y precios de transferencia, tales como:

- Remesas de utilidades al exterior simulando préstamos;
- Préstamos “back to back”, los cuales tienen el propósito de evitar el impuesto adicional de 35% que grava las remesas de intereses a instituciones no financieras;
- Remesas exentas de impuesto adicional con motivo de una errónea apreciación de la naturaleza del servicio que da origen a la remuneración o del concepto de establecimiento permanente;
- Erosión de la base imponible y traslado de beneficios a través de transacciones transfronterizas intragrupo, con condiciones distintas a las de mercado, por ejemplo, compras a partes relacionadas del exterior que sean realizadas a precios, valores o rentabilidades que no cumplan con el principio de plena competencia.
- Generar instrucciones relativas a sanciones para nuevas DDJJ sobre documentación de precios de transferencia.



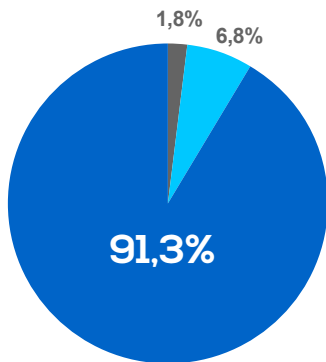


# SECTORES ECONÓMICOS

## Minería del cobre

**1.418** contribuyentes

participan del sector económico Minería del Cobre, clasificándose en los siguientes segmentos:



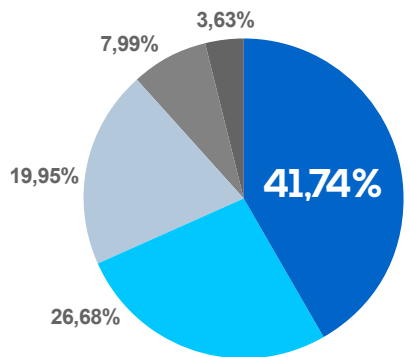
■ Gran Minería    ■ Mediana Minería  
■ Pequeña Minería

En el año tributario 2020, el sector representó el 8,4% del PIB nacional y tuvo ventas por 70.627.516 MM\$

## Acuicultura

**1.515** contribuyentes

participan del sector económico Acuicultura, clasificándose en los siguientes segmentos:



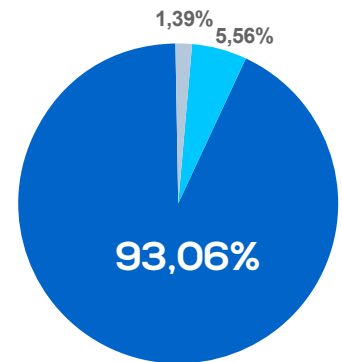
■ Persona    ■ Micro Empresa  
■ Pequeña Empresa    ■ Mediana Empresa  
■ Gran Empresa

Durante el año tributario 2020, el sector tuvo ventas por 22.132.812.MM\$

## Concesionarios de Obras Públicas

**72** contribuyentes

participan del sector de Concesionarios de Obras Públicas, clasificándose en los siguientes segmentos:



■ Gran Empresa    ■ Mediana Empresa  
■ Pequeña Empresa

Durante el año tributario 2020, el sector tuvo ventas por 3.749.584 MM\$



## DESCRIPCIÓN

El Servicio diseñó una estrategia que permite relevar las diferencias existentes en cada sector económico, considerando parámetros como la producción y la tributación específica que corresponda a cada uno, focalizado en el riesgo y tamaño del contribuyente, para así generar tratamientos particulares.

En particular para este PGCT 2021, se considerarán como prioritarios los sectores de la Minería del Cobre, Acuicultura y Concesionarios de Obras Públicas, dado la relevancia de estos en la economía nacional, junto a la magnitud y complejidad de sus operaciones y procesos, por tanto, se requiere el desarrollo de acciones específicas para estos sectores.



## ¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

Asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas que componen los sectores económicos relevantes de nuestra economía, con enfoque principal en la reducción de brechas y mitigación de riesgos derivados del ejercicio del negocio.

Los objetivos específicos son mitigar los riesgos de incumplimiento:

### En la Minería:

- Respecto de la transferencia de pertenencias mineras y su valorización.
- Existentes en la determinación de la base imponible del impuesto específico a la actividad minera y sus elementos principales de determinación.

### En la Acuicultura:

- Existentes en las distintas etapas de su cadena de valor.
- En el uso de los créditos contemplados en la “Ley Austral”.

### En las Concesionarias de Obras Públicas:

- Presentes en la determinación del cálculo asociado a los costos de construcción.
- Asociados a la determinación de la base imponible de IVA.

De forma transversal, en todos los sectores relevantes de nuestra economía, se busca mitigar los riesgos relacionados a la erosión de la base imponible y traslado de beneficios (BEPS).



## PLAN DE ACCIÓN

### Preventivas – Facilitación – Colaboración

Poner a disposición de los contribuyentes pymes, material informativo que permita mejorar su educación tributaria y facilitar su cumplimiento.

Trabajo colaborativo con instituciones fiscales y asociaciones de contribuyentes involucrados en cada industria, por ejemplo: Sernapesca, Direcciones de Concesiones del MOP, Sernageomin, entre otras atinentes a cada sector.

Celebrar convenios de intercambio de información con otras entidades fiscales relacionadas con los sectores económicos en análisis, por ejemplo, el MOP.

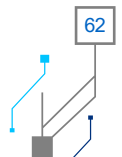
Trabajar con las asociaciones gremiales y con las que ya se tiene un Acuerdo de Colaboración Tributaria (ACT), como el Consejo Minero y la Cámara Chilena de la Construcción, y celebrar un ACT con asociaciones representativas del sector acuicultura.

Continuar fomentando el uso del pago del Impuesto Sustitutivo al FUT, para los grandes contribuyentes que mantengan saldos significativos.

### Control

Acciones de tratamiento correctivas para:

- Controlar el correcto cumplimiento tributario del impuesto específico a la actividad minera y la depreciación tributaria.
- Controlar los riesgos específicos presentes en la cadena de valor del sector Acuicultura y el uso indebido de créditos contemplados en la “Ley Austral”.
- Controlar los riesgos específicos en la determinación del cálculo asociado a los costos de construcción, o el riesgo en la determinación de una menor base imponible de IVA (subdeclaración de IVA débito fiscal).
- Acciones de tratamiento respecto de la erosión de base imponible y traslado de beneficios (BEPS), para los grandes contribuyentes.



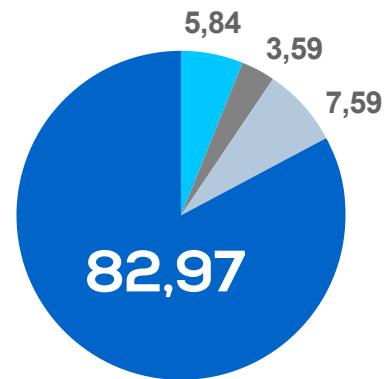


# GRUPOS EMPRESARIALES

Existen **4.962**

grupos empresariales <sup>30</sup> informados a nuestra institución

a través de las diversas declaraciones juradas <sup>31</sup>, los que representan un universo de contribuyentes que se clasifican de la siguiente forma:



Gran Empresa      Mediana Empresa  
Pequeña Empresa      Micro Empresa

**Durante el año tributario 2020, las ventas de estos grupos fueron de MM\$ 536.544.295, lo que representa un 72,26% del total de ventas anuales a nivel país.**



## DESCRIPCIÓN

Los grupos económicos existentes en Chile tienen gran impacto en la economía nacional y un importante rol en la sociedad. Cuentan con una gran diversificación de negocios, los cuales abarcan desde el retail hasta la construcción, e incluyen la existencia de sociedades de inversión. En la actualidad gran parte de las operaciones realizadas por estos contribuyentes son internacionales, importando y exportando productos y servicios, o bien obteniendo financiamiento de, entidades financieras externas o de sus empresas relacionadas en el exterior.

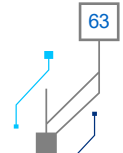
Del análisis realizado por este Servicio, se ha podido visualizar la necesidad de revisar su contribución impositiva.

Y que en estos grupos existen diversos riesgos de cumplimiento tributario, como la entrega de información producto de reorganizaciones realizadas entre empresas del grupo, riesgos de precios de transferencias por sus operaciones con relacionadas, uso de franquicias tributarias y uso de convenios para evitar la doble tributación.

La tendencia internacional para abordar a los grupos empresariales es revisarlos por el impacto que poseen en la economía de cada país, en especial, el impacto de su cumplimiento en el impuesto corporativo de los

(30) Artículo 8 N°14 del Código Tributario y Artículo 96, Ley 18.045 Grupo empresarial es el conjunto de entidades que presentan vínculos de tal naturaleza en su propiedad, administración o responsabilidad crediticia, que hacen presumir que la actuación económica y financiera de sus integrantes está guiada por los intereses comunes del grupo o subordinada a éstos, o que existen riesgos financieros comunes en los créditos que se les otorgan o en la adquisición de valores que emiten.

(31) Declaran "si pertenecen a Grupo empresarial" en pregunta B-1 de la Declaración Jurada 1913 o en campo 25 de Declaración Jurada 1937, AT 2020.





países en desarrollo y por la presencia de los grupos en diferentes jurisdicciones en el mundo. A esto, se suma los lineamientos OCDE referido a la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS), puesto que estos grupos en ocasiones buscan trasladar sus ganancias a otras jurisdicciones para determinar un menor pago final de impuesto. La OECD ha estimado que las pérdidas de tributación producto de BEPS oscilan entre 100 y 240 millones lo que equivale a un 4 a 10% de la recaudación a nivel mundial de impuesto corporativo.

En este contexto, la OCDE ha estado trabajando desde 2013 en el concepto denominado “Cooperative compliance” (cumplimiento colaborativo)” el cual apunta a una relación renovada con las empresas consideradas significativas. El concepto de relación renovada se basa en la gestión de riesgos, una Administración Tributaria justa, abierta y receptiva, y una mayor transparencia por parte de los contribuyentes.

Producto de estos aprendizajes y las distintas acciones multilaterales impulsadas a través del Proyecto BEPS, la OECD mantiene en desarrollo el Programa voluntario ICAP (International Compliance Assurance Programme) para cooperación multilateral relacionado a análisis de riesgo y certeza tributaria. Está diseñado para ser una forma eficiente, efectiva y coordinada de entregar a los grupos multinacionales que quieran cooperar un alto grado de certeza respecto a ciertas operaciones o transacciones.



## ¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

Considerando los lineamientos de la OECD, realizar un trabajo colaborativo con los grupos económicos a fin de asegurar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias principales y accesorias, de tal forma de disminuir el riesgo de erosión de la base imponible, aumentar su contribución impositiva, mitigar sus riesgos específicos y reducir sus brechas, y disminuir los costos de cumplimiento para los grupos empresariales y la Administración Tributaria.



## PLAN DE ACCIÓN

### Estructurales – Nuevas Capacidades

Analizar los principales grupos empresariales desde un punto de vista económico/tributario, evaluando brechas, principales riesgos y obteniendo conocimiento respecto de las operaciones que realizan.

Interactuar con los grupos empresariales más relevantes, con el objetivo de instaurar en ellos la “Responsabilidad Social Tributaria”, enfocada en transmitir la importancia del aporte que realizan a la sociedad. Esto se materializará a través de un trabajo colaborativo entre el Servicio y los grupos con el objetivo de mejorar y asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de tal forma de mitigar los riesgos de erosión de base imponible y traslado de beneficios (BEPS).

Elaborar un indicador de Riesgo Global para Grupos Empresariales, a partir de la determinación de atributos específicos.

Creación de células especializadas en monitoreo y revisión de grupos empresariales en la Dirección de Grandes Contribuyentes (DGC), fomentando el uso de los intercambios de información a requerimiento con otras Administraciones Tributarias como herramienta de fiscalización.

### Preventivas – Facilitación – Colaboración

Trabajo colaborativo a través de acuerdos con los gobiernos corporativos que permita mitigar riesgos y brechas.

Incentivar la divulgación voluntaria por parte de los contribuyentes de los esquemas tributarios que forman parte de su planificación, en consideración a lo señalado en el artículo 26 bis del Código Tributario.

### Control

Abordar los riesgos específicos, en especial los asociados a la Erosión de la Base Imponible y traslado de Beneficios (BEPS).

Acciones de tratamiento, tales como auditorías o revisiones de cumplimiento, para el control de reorganizaciones empresariales con objeto de verificar que estas no se hayan efectuado solo para efectos tributarios.

